

SESIÓN EXTRAORDINARIA-1345-2020

Acta de la sesión extraordinaria MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DOS MIL VEINTE celebrada válidamente a las diez horas del martes siete de julio de dos mil veinte, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de Microsoft Teams: Ana Cristina Brenes Villalobos, quien preside, profesora de la Escuela de Educación (ECE); Patrizia Lupo en calidad de vicepresidenta, profesora de Centro de Idiomas quien sustituye a Leonardo Valverde Sanabria; Allan Gen Palma, secretario, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN); Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) como miembros titulares; Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE) como miembro suplente.-----

Ausentes: Leonardo Valverde Sanabria, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) y Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH).

CAPÍTULO I. PUNTO ÚNICO DENUNCIA FORMAL INTERPUESTA POR LA SEÑORA ROSA MARÍA VINDAS CHAVES.-----

ARTÍCULO 1. Denuncia formal interpuesta por la señora Rosa María Vindas Chaves. -----

Se recibe denuncia de la señora Rosa María Vindas Chaves mediante correos electrónicos enviados el día 06 de julio de 2020 que a la letra dicen: -----

Señores TEUNED

Por medio de la presente, procedo a presentar formal denuncia en contra de la campaña, que el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, está realizando a favor de mi contrincante, esto en dos aspectos.

- 1. El director de la ECA, no puede por norma estar haciendo abiertamente campaña e influir en su personal para apoyar a un candidato, por lo que solicito se genere la sanción propia esta conducta, por la gravedad de la misma en una campaña tan corta. Esto es una forma de prevalecerse del cargo, para favorecer a un candidato en la campaña.*
- 2. Según el plan de trabajo, presentado por la candidata Acuña, el tema de gratuidad o UNED gratuita, no está en su proyecto, es de mi autoría y se no vale que ahora lo apoyen en campaña como una idea propia, cuando no fue de su autoría.*

Espero a la mayor brevedad se proceda de conformidad.

Llegó el momento de actuar, por Rosa vamos a votar

Además, el correo electrónico: -----

Pido para pedir las disculpas del caso, pues en el mensaje que envía pidiendo el voto don Federico, por mi dislexia, leí GRATUIDAD y no GRATITUD, que es lo que realmente dice.

Esto lo puedo ver claro en el mensaje de la compañera de hoy, por lo que mantengo la denuncia a don Federico, por el hecho de tratar de influir en estudiantes o funcionarios; pero en materia de la UNED Gratuita retiro lo dicho.

Llegó el momento de actuar, por Rosa vamos a votar

Considerando: -----

a. Los Artículos 93 y 98 del Reglamento Electoral de la UNED que a la letra dicen:

ARTÍCULO 93: Sobre la prohibición de prevalerse del puesto de manera indebida. Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato.

ARTÍCULO 98: Sobre el régimen disciplinario. El incumplimiento de las disposiciones anteriores, faculta al TEUNED a adoptar las medidas correspondientes para corregir dicha situación y a aplicar el régimen disciplinario contemplado en el presente reglamento.

b. La denuncia interpuesta ante este Tribunal por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves el día 06 de julio de 2020.

ACUERDO 1. Acoger la denuncia interpuesta por la señora Rosa María Vindas Chaves ante este Tribunal, mediante correo electrónico el día 06 de julio de 2020.

ACUERDO FIRME.-----

ACUERDO 2. Prevenir nuevamente al señor Federico Li Bonilla, sobre la obligación que tienen los funcionarios para cumplir con lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED y en este caso particular los artículos 93 y 98. **ACUERDO FIRME.**-----

ACUERDO 3. Comunicar a la Vicerrectoría Académica es la segunda prevención que este Tribunal le hace al señor Federico Li Bonilla durante el presente proceso electoral para que proceda de conformidad con la Normativa Institucional de la UNED. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las once horas con veinte minutos se levanta la sesión. -----